



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 39-2015/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de mayo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 0139-2015-VIDA Instituto para la Protección del Medio Ambiente - VIDA, solicita la suscripción de un Convenio Interinstitucional para la Forestación, Mejoramiento y Recuperación de las Áreas Verdes de Ventanilla entre el Instituto para la Protección del Medio Ambiente – VIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, el proyecto de Convenio Interinstitucional tiene por objeto recuperar el ecosistema del distrito mejorado la calidad de vida de la población de ventanilla a través de la ampliación y mejoramiento de las áreas verdes; para lo cual cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 008-2015/MDV/SSCGA/CVA;

Que, la Gerencia Legal y Secretaria Municipal informa que el Convenio Interinstitucional para la Forestación, Mejoramiento y Recuperación de las Áreas Verdes de Ventanilla entre el Instituto para la Protección del Medio Ambiente – VIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales de acuerdo al orden jurídico vigente;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto, como miembro del concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

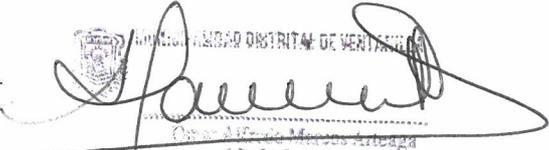
Artículo 1.- Aprobar la celebración del Convenio Interinstitucional para la Forestación, Mejoramiento y Recuperación de las Áreas Verdes de Ventanilla entre el Instituto para la Protección del Medio Ambiente – VIDA y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas dependientes de dicha Gerencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y las facilidades para su cabal cumplimiento.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
.....
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE


.....
Oscar Alfredo Morales Arceaga
ALCALDE